

2.1-4.1

Secretaría General  
Consejo Académico



Universidad  
del Cauca

## ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 018 DE 2024 (23 de mayo)

Por el cual se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 – Popayán y se deroga el Acuerdo Académico 011 del 24 de abril de 2024.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, y conforme con la Resolución Superior Número 006 del 06 de mayo de 2024 y en especial la Resolución Rectoral Número 0552 del 21 de mayo de 2024 y,

### CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Conforme al Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se reglamenta el proceso de Inscripción, admisión y matrícula a los programas de pregrado - Popayán, pregrado - Regionalización y pregrado – Extensión, es deber de la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas según las dinámicas institucionales.

La profesional especializada de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, mediante oficio 4.2-55.6/0344, remitió a la Vicerrectoría Académica sendos proyectos de Acuerdo para fijar los cupos y porcentajes de ponderación de los programas a ofertarse en el segundo periodo académico del año 2024, conforme con el calendario de admisiones aprobado mediante Acuerdo Académico 010 de 2024.

El 24 de abril de 2024, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico 011 de 2024, por el cual se consolidaron los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 – Popayán.

En el marco del convenio normalistas y en concordancia con el Plan Integral de Cobertura – PIC, se viabiliza la oferta del programa de pregrado Licenciatura en Educación Básica Primaria – Normalistas, con código SNIES 106794 – Popayán, administrado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

La División de Admisiones, Registro y Control Académico, mediante oficio 4.2-55.6/0483, a petición de la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó la adición de cinco (5) cupos ordinarios para el programa de pregrado Enfermería con código SNIES 230, en el marco del Plan Integral de Cobertura – PIC.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, mediante oficio 8.4.2-55.6/175, solicitó la adición de seis (6) cupos ordinarios para el programa de Tecnología en Telemática con código SNIES 223, en el marco del Plan Integral de Cobertura – PIC.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario unificar la normativa universitaria, en aras de propiciar el correcto análisis y aplicación de ésta, siendo necesario derogar el Acuerdo Académico Número 011 del 24 de abril de 2024, consolidando así en el presente acuerdo la oferta de los programas de pregrado-Popayán y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca, durante el desarrollo del proceso de admisión para ingreso al Segundo Período Académico de 2024 – Popayán.

Página 1 de 4



ISO 9001:2015-SC-CER-456032



IO Net-CC-SC-CER450332

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono 8209900 Exts. 1107 1108 1109 1110  
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Académico No. 018 del 23 de mayo de 2024 por el cual se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 – Popayán y se deroga el Acuerdo Académico 011 del 24 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para el Segundo Periodo Académico de 2024, los programas de Pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca en Popayán, así:

FACULTAD DE ARTES				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se ofertará con un cupo mínimo de
Artes Plásticas – Código SNIES: 224	21	6	27	27
Diseño Gráfico – Código SNIES: 4963	25	6	31	31
Licenciatura en Música – Código SNIES: 225	21	6	27	27

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Ingeniería Agropecuaria – Código SNIES: 7171	39	6	45	35
Ingeniería Agroindustrial - Código SNIES: 3833	39	6	45	35
Ingeniería Forestal – Código SNIES: 9833	34	6	40	35

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Administración de Empresas – Código SNIES: 234	54	6	60	54
Contaduría Pública – Código SNIES: 235	64	6	70	60
Economía - Código SNIES. 8441	39	6	45	35

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Medicina –Código SNIES:55202	34	6	40	30
Enfermería–Código SNIES: 230	34	6	40	30
Fonoaudiología–Código SNIES: 5268	34	6	40	30
Fisioterapia–Código SNIES: 5269	34	6	40	30





Acuerdo Académico No. 018 del 23 de mayo de 2024 por el cual se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 – Popayán y se deroga el Acuerdo Académico 011 del 24 de abril de 2024.

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Filosofía Nocturna – Código SNIES 11967	34	6	40	25
Antropología – SNIES: 232	39	6	45	35
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis Ingles - Francés – Código SNIES 106575	44	6	50	20

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Biología–Código SNIES: 3048	34	6	40	30
Ingeniería Física–Código SNIES: 3636	44	6	50	40
Licenciatura en Educación Básica Primaria - Código SNIES-106794	35	6	41	30
Licenciatura en Educación Básica Primaria – Normalistas Código SNIES-106794	15	0	15	5
Licenciatura en Matemáticas – SNIES: 229	30	6	36	25
Matemáticas – SNIES: 4010	30	6	36	25

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Derecho–Código SNIES: 233	74	6	80	60
Ciencia Política –Código SNIES: 4080	39	6	45	40
Ciencia Política, Jornada Nocturna –Código SNIES: 4080	29	6	35	30
Comunicación Social – Código SNIES: 8170	34	6	40	35

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Arquitectura–Código SNIES: 106111	34	6	40	30
Ingeniería Civil–Código SNIES: 236	74	6	80	70
Ingeniería Ambiental–Código SNIES: 8704	45	6	51	40
Geotecnología – Código SNIES: 222	24	6	30	25





Acuerdo Académico No. 018 del 23 de mayo de 2024 por el cual se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 – Popayán y se deroga el Acuerdo Académico 011 del 24 de abril de 2024.

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES				
PROGRAMA	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Ingeniería en Automática Industrial – Código SNIES: 7519	39	6	45	39
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones – Código SNIES: 238	54	6	60	54
Ingeniería de Sistemas – Código SNIES: 7520	54	6	60	54
Tecnología en Telemática – SNIES: 223	30	6	36	30

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar el Acuerdo Académico Número 011 del 24 de abril de 2024 y demás disposiciones contrarias al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Gestión Financiera, División de División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintitrés (23) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO  
Presidente Delegatario

Aprobó: Aida Patricia González Nieva, vicerrectora académica

